GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **10961**

Vigencia: 2.025 **Fecha de Compromiso:** 12 de noviembre de 2025

Beneficiario MUNICIPIO DE INZA **Nit:** 800004741 - 1

No. C.D.P. : 6902 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 07 de noviembre de 2025 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Convenio

Convenio: 3853 **Fecha:**07/11/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: BPIN 202500000040719 - DC-SADR-CDCO-330-2025 - AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE INZA CAUCA, PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL PREDIO DENOMINADO "LA ESPERANZA LOTE 2", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE INZA VEREDA LOS ALPES.

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE DESAROLLO Y FOMENTO AGROPECUARIO **Regional** Departamento del Cauca

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion		
03 - 2.3.2.32.02.0900.03.2.3.4.02.04 - 180	Entidades del Gobierno en general **Recurso Propio**-Destinación Específica RB Medio Ambiente 1% **Clasificadores** 03202045-202500000040719-1.3.3.2.00-0-0-0 2.165.600.000,00	2.165.600.000,00
	Total Compromisos	$2.165.600.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Noviembre	$2.165.600.000,00
Valor Total Prog.	$2.165.600.000,00

Total de Movimientos realizados al Registro de Compromiso

Creacion de Compromisos	03 - 2.3.2.32.02.0900.03.2.3.4.02.04 - 180	(+) 2,165,600.00
Adiciones de Compromisos	03 - 2.3.2.32.02.0900.03.2.3.4.02.04 - 180	(+) 2,163,434,400.00

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
DIRECTOR FINANCIERO

Elaboró: RMERA

ISO	Código	Versión	Fecha

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **6902**
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 07 nov. 2025

Objeto: BPIN 202500000040719 - AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE INZA CAUCA, PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL PREDIO DENOMINADO "LA ESPERANZA LOTE 2", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE INZA VEREDA LOS ALPES.
Solicitante: JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ

Identificación Presupuestal	Concepto		Valor
Gastos-Inversion 03 - 2.3.2.32.02.0900.03.2.3.4.02.04 - 180	Entidades del Gobierno en general **Recurso Propio-**Destinación Específica RB Medio Ambiente 1% **Clasificadores** 03202045-202500000040719-1.3.3.2.00-0-0-0	3.000.000.000,00	3.000.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO		3.000.000.000,00

NEYLA YADIRA AMÚ VENTÉ
SECRETARIA DE HACIENDA

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA

Elaboró: RMERA

ISO	Código	Versión	Fecha

CUENTA DE COBRO

Departamento del Cauca
Nit. 891.580.016-8

DEBE A:
Municipio De Inzá Cauca
Nit. 8000047-41-1

La suma de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.165.600.000,00).** Por concepto de la firma del convenio identificado con el número 3853-2025, el cual tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE INZA CAUCA, PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE UN AREA DE TERRENO PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN EL RECURSO HÍDRICO EN EL PREDIO DENOMINADO "LA ESPERANZA LOTE 2", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE INZA VEREDA LOS ALPES.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2025.

DELIO HERNÁN TRUJILLO CAMPO
Alcalde Municipal de Inzá

Proyectó: Paola Vargas – Auxiliar Administrativo
Aprobó: Rosy Karine Andrade – Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial

Anexo: N/A
Copia: N/A
Se archiva en la carpeta de Certificados

Inzá Cauca, 21 de noviembre del 2025

SEÑOR:
MILLER MIGUEL HURTADO
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
GOBERNACIÓN DEL CAUCA
Carrera 6 con calle 22N

Asunto: Solicitud de desembolso del convenio Interadministrativo No. 3853-2025, celebrado entre el departamento del Cauca y la Alcaldía de Inzá- Cauca.

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos solicitar el desembolso correspondiente al 100% del valor acordado en el convenio Interadministrativo No. 3657-2024, el cual corresponde a DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.165.600.000,00). celebrado entre el departamento del Cauca y la Alcaldía de Inzá - Cauca, que tiene como objeto: AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE INZA CAUCA, PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE UN AREA DE TERRENO PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN EL RECURSO HÍDRICO EN EL PREDIO DENOMINADO "LA ESPERANZA LOTE 2", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE INZA VEREDA LOS ALPES; de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda y tercera (valor y forma de desembolso de los aportes) del mismo. Para los efectos se adjuntan los requerido para el desembolso se certifica que los mismos se encuentran cargados en la plataforma correspondiente.

1.La presente solicitud.

2.Formato de estar al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación familiar, etc.).

3.Cuenta bancaria a nombre del convenio destinada exclusivamente para el convenio

4.Comprobante de egreso e imagen del giro realizado a la cuenta del convenio por el valor del aporte correspondiente al municipio.

Cordialmente,

DELIO HERNÁN TRUJILLO CAMPO
Alcalde Municipal de Inzá

Proyectó: Paola Vargas – Auxiliar Administrativo
Aprobó: Rosy Karine Andrade – Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial

Inzá Cauca, 21 de noviembre de 2025

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
(LEY 789 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2002)

A: GOBERNACION DEL CAUCA

DELIO HERNAN TRUJILLO CAMPO, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.357.594 expedida en la ciudad de Inzá - Cauca, en mi calidad de Alcalde municipal y en consecuencia representante legal del municipio de Inzá Cauca, identificado con el NIT 800004741-1, de acuerdo con la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 manifiesto bajo la gravedad de juramento que a la fecha, el ente territorial que represento se encuentra a paz y salvo en las obligaciones con los Sistemas De Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje

Se firma en Inzá - Cauca a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2025.

Atentamente,

DELIO HERNAN TRUJILLO CAMPO
Alcalde Municipal de Inzá

Proyectó: Paola Vargas – Auxiliar Administrativo
Rosy Karine Andrade – Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800004741	1	MUNICIPIO DE INZA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CENTRAL	Cra 5No 736	INZA-CAUCA	8700629	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1923830548	9494674962	E	2025/11/12	2025/11/12	BANCO AGRARIO	0	$34,125,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre			Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CENTRAL (23 Afiliados)							$78,346,197	$12,600,200			$78,346,197	$9,794,300			$78,346,197	$3,134,700			$78,346,197		$608,100		$78,346,197	$3,922,500		$30,059,800
Centro de Trabajo: CENTRAL (20 Afiliados)							$69,666,793	$11,211,400			$69,666,793	$8,709,200			$69,666,793	$2,787,400			$69,666,793		$364,800		$69,666,793	$3,487,700		$26,560,500
Ciudad: INZA Depto: CAUCA (20 Afiliados)							$69,666,793	$11,211,400			$69,666,793	$8,709,200			$69,666,793	$2,787,400			$69,666,793		$364,800		$69,666,793	$3,487,700		$26,560,500
1	CC	1061221450	ANDRADE ROSY		23030 1	30	$4,976,338	$796,300	EPS041	30	$4,976,338	$622,100	CCF14	30	$4,976,338	$199,100	14-23	30	$4,976,338	0.522%	$26,000	30	$4,976,338	$248,900	No	$1,892,400
2	CC	76356530	CHASQUI WILMER		23030 1	30	$2,541,247	$406,600	EPS037	30	$2,541,247	$317,700	CCF14	30	$2,541,247	$101,700	14-23	30	$2,541,247	0.522%	$13,300	30	$2,541,247	$127,400	No	$966,700
3	CC	76321561	CHILMA JULIAN		25-14	30	$4,484,446	$717,600	EPS037	30	$4,484,446	$560,600	CCF14	30	$4,484,446	$179,400	14-23	30	$4,484,446	0.522%	$23,500	30	$4,484,446	$224,500	No	$1,705,600
4	CC	1061223167	CHIRIMUSCAY CESAR		23030 1	30	$4,976,338	$796,300	EPSIC3	30	$4,976,338	$622,100	CCF14	30	$4,976,338	$199,100	14-23	30	$4,976,338	0.522%	$26,000	30	$4,976,338	$248,900	No	$1,892,400
5	CC	1061219027	GOMEZ YURY		25-14	30	$2,541,247	$406,600	EPSIC3	30	$2,541,247	$317,700	CCF14	30	$2,541,247	$101,700	14-23	30	$2,541,247	0.522%	$13,300	30	$2,541,247	$127,400	No	$966,700
6	CC	25454300	GUEVARA ADRIANA		23030 1	30	$4,484,446	$717,600	EPS005	30	$4,484,446	$560,600	CCF14	30	$4,484,446	$179,400	14-23	30	$4,484,446	0.522%	$23,500	30	$4,484,446	$224,500	No	$1,705,600
7	CC	1061218385	HUILA EDWIN		23030 1	30	$4,976,338	$796,300	EPSIC3	30	$4,976,338	$622,100	CCF14	30	$4,976,338	$199,100	14-23	30	$4,976,338	0.522%	$26,000	30	$4,976,338	$248,900	No	$1,892,400
8	CC	25453641	MARIN ALBA		25-14	30	$1,749,323	$279,900	EPS037	30	$1,749,323	$218,700	CCF14	30	$1,749,323	$70,000	14-23	30	$1,749,323	0.522%	$9,200	30	$1,749,323	$87,600	No	$665,400
9	CC	1067521149	MULCUE GERMAN		23030 1	30	$2,541,247	$406,600	EPS037	30	$2,541,247	$317,700	CCF14	30	$2,541,247	$101,700	14-23	30	$2,541,247	0.522%	$13,300	30	$2,541,247	$127,400	No	$966,700
10	CC	34326865	MUÑOZ MYRIAM		23030 1	30	$2,541,247	$406,600	EPS037	30	$2,541,247	$317,700	CCF14	30	$2,541,247	$101,700	14-23	30	$2,541,247	0.522%	$13,300	30	$2,541,247	$127,400	No	$966,700
11	CC	1061226339	PANCHO GICELA		23030 1	30	$1,749,323	$279,900	EPS041	30	$1,749,323	$218,700	CCF14	30	$1,749,323	$70,000	14-23	30	$1,749,323	0.522%	$9,200	30	$1,749,323	$87,600	No	$665,400
12	CC	4686994	PEÑA LUIS		25-14	30	$2,541,247	$406,600	EPS037	30	$2,541,247	$317,700	CCF14	30	$2,541,247	$101,700	14-23	30	$2,541,247	0.522%	$13,300	30	$2,541,247	$127,400	No	$966,700
13	CC	25283780	PENNA GLADYS		23030 1	30	$1,749,323	$279,900	EPS037	30	$1,749,323	$218,700	CCF14	30	$1,749,323	$70,000	14-23	30	$1,749,323	0.522%	$9,200	30	$1,749,323	$87,600	No	$665,400
14	CC	25453645	PISSO LUZ		25-14	30	$1,749,322	$279,900	EPS037	30	$1,749,322	$218,700	CCF14	30	$1,749,322	$70,000	14-23	30	$1,749,322	0.522%	$9,200	30	$1,749,322	$87,600	No	$665,400
15	CC	1018478336	PORTELA ANGELICA		23030 1	30	$4,484,446	$717,600	EPSIC3	30	$4,484,446	$560,600	CCF14	30	$4,484,446	$179,400	14-23	30	$4,484,446	0.522%	$23,500	30	$4,484,446	$224,500	No	$1,705,600
16	CC	66859863	REYES MARIA		23030 1	30	$4,484,446	$717,600	EPS037	30	$4,484,446	$560,600	CCF14	30	$4,484,446	$179,400	14-23	30	$4,484,446	0.522%	$23,500	30	$4,484,446	$224,500	No	$1,705,600
17	CC	76357180	SALAS JAVIER		23030 1	30	$4,484,446	$717,600	ESSC18	30	$4,484,446	$560,600	CCF14	30	$4,484,446	$179,400	14-23	30	$4,484,446	0.522%	$23,500	30	$4,484,446	$224,500	No	$1,705,600
18	CC	1081405189	SEVILLA ANDERSON		23030 1	30	$4,484,446	$717,600	EPS037	30	$4,484,446	$560,600	CCF14	30	$4,484,446	$179,400	14-23	30	$4,484,446	0.522%	$23,500	30	$4,484,446	$224,500	No	$1,705,600
19	CC	76357594	TRUJILLO DELIO		23020 1	30	$6,378,254	$1,084,400	EPS037	30	$6,378,254	$797,300	CCF14	30	$6,378,254	$255,200	14-23	30	$6,378,254	0.522%	$33,300	30	$6,378,254	$319,000	No	$2,489,200
20	CC	55132319	VARGAS DIANA		23030 1	30	$1,749,323	$279,900	ESSC18	30	$1,749,323	$218,700	CCF14	30	$1,749,323	$70,000	14-23	30	$1,749,323	0.522%	$9,200	30	$1,749,323	$87,600	No	$665,400
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (2 Afiliados)							$7,025,693	$1,124,200			$7,025,693	$878,300			$7,025,693	$281,100			$7,025,693		$171,300		$7,025,693	$351,900		$2,806,800
Ciudad: INZA Depto: CAUCA (2 Afiliados)							$7,025,693	$1,124,200			$7,025,693	$878,300			$7,025,693	$281,100			$7,025,693		$171,300		$7,025,693	$351,900		$2,806,800
21	CC	76357914	GUACHETA JUAN		23020 1	30	$4,484,446	$717,600	EPSIC3	30	$4,484,446	$560,600	CCF14	30	$4,484,446	$179,400	14-23	30	$4,484,446	2.436%	$109,300	30	$4,484,446	$224,500	No	$1,791,400
22	CC	76245316	MARULANDA ORLANDO		25-14	30	$2,541,247	$406,600	EPS037	30	$2,541,247	$317,700	CCF14	30	$2,541,247	$101,700	14-23	30	$2,541,247	2.436%	$62,000	30	$2,541,247	$127,400	No	$1,015,400
Centro de Trabajo: RIESGO 4 (1 Afiliados)							$1,653,711	$264,600			$1,653,711	$206,800			$1,653,711	$66,200			$1,653,711		$72,000		$1,653,711	$82,900		$692,500
Ciudad: INZA Depto: CAUCA (1 Afiliados)							$1,653,711	$264,600			$1,653,711	$206,800			$1,653,711	$66,200			$1,653,711		$72,000		$1,653,711	$82,900		$692,500
23	CC	76357216	IPIA JOSE		25-14	30	$1,653,711	$264,600	EPS037	30	$1,653,711	$206,800	CCF14	30	$1,653,711	$66,200	14-23	30	$1,653,711	4.350%	$72,000	30	$1,653,711	$82,900	No	$692,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre			Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PERSONERIA (3 Afiliados)							$9,131,536	$1,525,100			$9,131,536	$1,141,600			$8,040,186	$321,800			$9,131,536		$42,100		$8,040,186	$402,500		$3,433,100

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800004741	1	MUNICIPIO DE INZA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CENTRAL	Cra 5No 736	INZA-CAUCA	8700629	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1923830548	9494674962	E	2025/11/12	2025/11/12	BANCO AGRARIO	0	$34,125,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				27	$14,391,300	$0	$0	$14,391,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	9	$4,050,100	$0	$0	$4,050,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	16	$8,539,200	$0	$0	$8,539,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$1,802,000	$0	$0	$1,802,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				27	$658,900	$0	$0	$658,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	27	$658,900	$0	$0	$658,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				27	$3,523,000	$0	$0	$3,523,000
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	27	$3,523,000	$0	$0	$3,523,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				27	$11,143,700	$0	$0	$11,143,700
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	5	$2,683,100	$0	$0	$2,683,100
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	2	$779,300	$0	$0	$779,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	16	$5,482,600	$0	$0	$5,482,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$840,800	$0	$0	$840,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$1,357,900	$0	$0	$1,357,900
ESAP (ADMINISTRADORAS: 1)				27	$441,900	$0	$0	$441,900
ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	PAESAP	899,999,054	7	27	$441,900	$0	$0	$441,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				27	$2,642,800	$0	$0	$2,642,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	27	$2,642,800	$0	$0	$2,642,800
MEN (ADMINISTRADORAS: 1)				27	$881,800	$0	$0	$881,800
MINISTERIO DE EDUCACION	PAMIED	899,999,001	7	27	$881,800	$0	$0	$881,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				27	$441,900	$0	$0	$441,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	27	$441,900	$0	$0	$441,900
TOTAL				27	$34,125,300	$0	$0	$34,125,300

2025/11/25 10:25 AM

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: MUNICIPIO DE INZA, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8000047411, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-212-03-00449-1, CONVENIO 3853-2025 con una antigüedad de (0) año(s).

Se expide en INZA, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2025, con destino a: CONVENIO 3853-2025 con el Departamento del Cauca.

Banco Agrario de Colombia
Of. Inza - Cauca

DIRECTOR (A) OFICINA
FIRMA AUTORIZADA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL INZA
N I T 800004741-1

martes, 25 de noviembre de 2025

Comprobante de Egreso afecta Presupuesto Nro. 14195

N I T	RAZON SOCIAL
891580016-8	DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CONCEPTO GENERAL : PAGO DEL CONVENIO DENOMINADO "AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE INZA CAUCA, PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE

Entidad Bancaria	Banco Agrario	Cta Cte. Nro.	02120000009-5	Nro. Cheque	0
Nombre Cuenta bancaria	FONDOS COMUNES MUNICIPALES				
Nro Obligación	31386				

CUENTA	DETALLE	DEBITOS	CREDITOS
1110050202	PAGO DEL CONVENIO DENOMINAD		$10,000,000.00
24010101	PAGO DEL CONVENIO DENOMINAD	$10,000,000.00	
Neto a Pagar la Suma de :	diez millones pesos		$ 10,000,000.00

SECRETARIO FINANCIERO

FIRMA Y SELLO RECIBE:

C.C. ó NIT

Admin

"SEMBRANDO IDEAS COSECHANDO PROGRESO"

IC-Banking

Cuenta Origen	Información de Pago
Cuenta corriente	Cantidad de registros:
{Alias}	1
****0095	Fecha de pago:
TESORERIA MUNICIPAL INZA FONDOS	25/11/2025
Monto a debitar: $48147025,00	

Aditional information

Concepto:	-
Número de aprobación:	1057360097
Fecha de creación:	25/11/2025
Dirección IP:	177.93.36.152
Costo de la transacción:	$0,00
Tipo transacción:	Débito/Crédito
Estado:	Aprobada
Autorizadores:	-

Tipo cuenta	Banco	Número cuenta	Nombre	Referencia	Monto	Número de factura
Cuenta de ahorros	BANCOLOMBIA	****6911	COMERCILIZADORA Y C	PAG ANTICI CTO 211 20	$48147025,00	14173

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141190773671

(415)7707212489984(8020) 000014119077367 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 0 4 7 4 1	1	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE INZA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Inzá 3 5 5

41. Dirección principal
ED CAM PLAZA CENTRAL

42. Correo electrónico secretariafinanciera@inza-cauca.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 9 2 5 3 1	6 0 2 8 2 5 2 5 1 0	3 2 1 7 2 2 6 7 8 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 0 0 2 0 2	7 7 3 0	2 0 2 0 1 2 0 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	9	1 4	4 8	5 2																				

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TRUJILLO CAMPO DELIO HERNAN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141190773671

(415)7707212489984(8020) 000014119077367 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 4 7 4 1	1	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	6 7	
73. Fecha	1 9 1 5 0 5 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 1 5 0 5 1 1	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 9	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141190773671

(415)7707212489984(8020) 000014119077367 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 4 7 4 1	1	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 7 0 8		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 6 3 5 7 5 9 4		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TRUJILLO	CAMPO	DELIO	HERNAN
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Gobernación del CAUCA

Popayán, 21 de noviembre de 2025

Dra.
Luz Angela Reyes
Contadora General del Departamento
Gobernación del Cauca

Ref. RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE DESEMBOLSO ÚNICO – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 3853-2025, SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE INZÁ, CAUCA.

Cordial Saludo.

En mi calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo N.º 3853-2025, suscrito entre el Departamento del Cauca y el Municipio de Inzá – Cauca, identificado con NIT 800.004.741-1, representado legalmente por el señor DELIO HERNÁN TRUJILLO CAMPO, Alcalde Municipal, me permito informar que se han verificado las condiciones necesarias para proceder con el desembolso único establecido para la ejecución del citado convenio.

El convenio tiene por objeto:

"Aunar esfuerzos institucionales, económicos, administrativos y financieros entre el Departamento del Cauca y el Municipio de Inzá – Cauca, para adelantar los procesos de adquisición, mantenimiento y administración de un área de terreno para la protección y conservación del recurso hídrico en el predio denominado La Esperanza Lote 2, identificado con matrícula inmobiliaria 134-16835, ubicado en el municipio de Inzá".

De conformidad con lo señalado en la Circular 07 del 22 de octubre de 2025, se autoriza tramitar el pago correspondiente al desembolso único a cargo del Departamento del Cauca. Para tal fin, me permito remitir la información requerida para adelantar el trámite presupuestal:

N° PROCESO	DC-SADR-CDCO-330-2025
N° CONTRATO	3853-2025
CONVENIENTE 1	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONVENIENTE 2	MUNICIPIO DE INZÁ CAUCA
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE INZA CAUCA, PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE UN AREA DE TERRENO PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN EL

Gobernación del CAUCA

	RECURSO HÍDRICO EN EL PREDIO DENOMINADO "LA ESPERANZA LOTE 2", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE INZA VEREDA LOS ALPES"
VALOR TOTAL	DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.175.600.000,00)
APORTE GOBERNACION	DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.165.600.00,00)
APORTE MUNICIPIO	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000,00)
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2025, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN
CDP N°	6902 del 7 de noviembre de 2025
CRP N°	10961 de 12 d e noviembre de 2025
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	03 - 2.3.2.32.02.0900.03.2.3.4.02.04 - 180
NUMERO DE PAGO	UNICO
VALOR A PAGAR	DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.165.600.00,00)

Dado en Popayán, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año 2025.

MILLER MIGUEL HURTADO
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Cauca.

Revisó: Milena Carvajal- Contratista SADR
Proyectó: Andrea Caicedo- Contratista SADR

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO ELECTRÓNICO No. 3853-2025

No DE PROCESO	DC-SADR-CDCO- **330**-2025
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.	**3853**--2025
CONVINIENTE 1.	DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT 891580016-8
CONVINIENTE 2.	MUNICIPIO DE INZA NIT 800.004.741-1
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2025, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN
VALOR:	DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.175.600.000,00)
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE INZA CAUCA, PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE UN AREA DE TERRENO PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN EL RECURSO HÍDRICO EN EL PREDIO DENOMINADO "LA ESPERANZA LOTE 2", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE INZA VEREDA LOS ALPES."

Entre los suscritos a saber, **MILLER MIGUEL HURTADO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.319.154 expedida en Popayán-Cauca , Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del **Departamento del Cauca**, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Decreto 1182 del 26 de agosto de 2024 y quien para los efectos del presente convenio Interadministrativo se denominará el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** identificado con el NIT. 891.580.016–8 por una parte, y por la otra, **DELIO HERNAN TRUJILLO CAMPO** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 76.357.594 expedida en Inza Cauca , en su calidad de alcalde del Municipio de Inza con NIT. 800.004.741-1 posesionado el 8 de julio del 2025, en la Notaria Única del municipio de Inza y quien en delante se denominará **EL MUNICIPIO,** hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo previas a las siguientes consideraciones**:** 1. El literal c) del numeral 4 del art. 2 de la ley 1150 de 2007, la cual dispone: "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora

señalado en la ley o en sus reglamentos. **2.** Por su parte, el art. 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto". Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta el presente convenio. **3.** La Constitución Política Nacional, en su artículo 2° preceptúa que "...Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares**". 4.** Por su parte, el inciso segundo del artículo 113 de la Carta Política indica: "...Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines." **5.** A su turno, el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política establece que: "...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado". **6.** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispuso que "...Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales...", y en estos "podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración." **7.** Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 establece y desarrolla los principios de coordinación y colaboración, en virtud de los cuales "...las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. **8.** El Departamento busca fortalecer el mejoramiento de los recursos naturales de las cuencas y microcuencas, al interior de las Áreas de Importancia Estratégica del Recurso Hídrico - AIERH, en los municipios del Departamento del Cauca, por medio de la adquisición de predios de importancia estratégica para acueductos veredales y rurales. **9.** Nuestra riqueza natural hídrica se armoniza con los procesos de conservación del medio ambiente, promover un crecimiento resiliente en función a una sostenibilidad ambiental multisectorial que mejore condiciones económicas de los habitantes y que permita mitigar los efectos del cambio climático, son las apuestas estratégicas para un departamento comprometido con el cuidado del agua, en lo general y de todas los ecosistemas y especies prioritarias. **10**. Se busca promover la protección de los ecosistemas y especies

prioritaria para la conservación de la biodiversidad que garantice la permanencia y uso sostenible del agua como un bien público a través de la gestión ante la comunidad, instancias públicas y privadas con competencia e injerencia en el manejo de políticas ambientales. **11.** Para efectos de lo anterior el Departamento del Cauca formuló el proyecto: ***"FORTALECIMIENTO DE ACCIONES INTEGRALES DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE PARA LA PROTECCIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS EN LA GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE VIABILIZADO EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2025, CON REGISTRO BPIN 202500000040719.",*** enmarcándose dentro de los lineamientos del Plan Departamental de Desarrollo "LA FUERZA DEL PUEBLO 2024-2027" para el cumplimiento de las metas No. 153, 154 y 160, de la línea estratégica "CAUCA PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE", del sector "Ambiente y Desarrollo Sostenible" y el programa 2020-3202 "Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos", programa que, busca promover el uso eficiente y sustentable de los Recursos Naturales como dinámica de desarrollo regional y aprestar las acciones necesarias y correspondientes para garantizar su conservación haciendo frente a las acciones nocivas y criminales que buscan la explotación a gran escala. Así mismo, es clave fortalecer el proceso de ordenamiento territorial departamental a través del diseño e implementación de una estrategia de articulación territorial local, regional y nacional para que conforme a la ley orgánica de ordenamiento territorial-Loot, con el objeto de mejorar la administración departamental y de asegurar una prestación más eficiente de los servicios públicos. **12**. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento elaboró, en el mes de octubre de 2025, el correspondiente estudio previo, mediante el cual se justifica técnica y legalmente la celebración del presente convenio, de conformidad con el régimen establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. En dicho estudio se evidencia el interés del Municipio de Inza en ser beneficiario del proyecto mencionado, manifestando la necesidad de adquirir un área estratégica, de un predio que estará destinado a la conservación del recurso hídrico. El predio al ser una zona de Paramos cuya vegetación principal se basa en un predominio de pajonales compuestos principalmente por gramíneas como Calamagrostis effusa, Festuca y Muhlenbergia, que ocupan entre un 35% y 55% del área. De igual forma, se observan parches de frailejones del género Espeletia, los cuales representan aproximadamente entre un 10% y 25% de la cobertura y algunos matorrales propios d ela zona 00 Existen alrededor de 10 nacimientos presentes en el predio pueden presentar caudales variables, con valores que oscilan entre 0,05 y 2 L/s, de acuerdo con las condiciones del suelo, la cobertura vegetal y la época del año." Estos nacimientos surten agua a las quebradas de la

marquesa, la cristalina y rio sucio, que estos benefician de manera directa a más de 5.000 personas ya sea por consumo directo o a la producción agropecuaria. Estas quebradas y rio a su vez drenan aguas a la represa de Betania, siendo este un predio de gran importancia para el recurso hídrico. **13.** En consecuencia, el Departamento, en alianza con el Municipio de Inza, aunará esfuerzos para la ejecución del proyecto mencionado dentro de la jurisdicción de dicha entidad territorial, toda vez que en la región se vienen desarrollando acciones interinstitucionales orientadas al fortalecimiento del recurso hídrico y al impulso de iniciativas productivas sostenibles en el territorio. Asimismo, se promueve el fomento de actividades que involucren la participación activa de la comunidad, en especial aquellas relacionadas con la adquisición y conservación de áreas estratégicas para la protección del agua. Para tal efecto, el Departamento realizará los aportes correspondientes sin que ello implique la obtención de utilidad alguna o la generación de gastos de administración a su favor, en cumplimiento de los principios de colaboración armónica y coordinación interinstitucional previstos en la Ley 489 de 1998. **14**. Para efectos de lo indicado en el numeral anterior, las entidades que convergen en este acuerdo de voluntades, se asociarán para ejecutar el objeto contractual de conformidad con lo señalado en los estudios previos, y efectuaran sus aportes respectivos que se han permitido respaldar de la siguiente manera: **EL MUNICIPIO DE INZA**, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 516 del 07 de noviembre de 2025 por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000,00)** (Representados en la ejecución y desarrollo del proyecto, como en aportes y por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, la Secretaría de Hacienda dio viabilidad financiera según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **6902** del 7 de noviembre de 2025 por la suma de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.165.600.00,00**), razón por la cual se estima procedente la celebración de un convenio interadministrativo**. 15**. EL MUNICIPIO DE INZA, es una entidad pública, que tiene la capacidad de desarrollar las actividades descritas en el estudio previo, para lo cual cuenta con la Infraestructura técnica y administrativa para garantizar la eficaz ejecución de las actividades que hacen parte del presente convenio. **16.** En cumplimiento de lo previsto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, que fue reglamentado por el Decreto 0953 de 2013, norma que posteriormente fue compilada en el Decreto 1076 de 2015, las entidades territoriales con el apoyo técnico de la autoridad ambiental de su jurisdicción, deberán seleccionar al interior de las áreas de importancia estratégica identificadas, delimitadas y priorizadas por la autoridad ambiental competente, los predios a adquirir, a mantener o a favorecer con el pago de servicios ambientales. **17.** Así mismo el precitado Decreto 1076 de 2015

en su artículo 2.2.9.8.2.6. dispone que las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las demás entidades públicas, en el marco de sus competencias, podrán articularse para la adquisición y mantenimiento de predios, y el artículo 2.2.9.8.2.5 de la misma norma establece la posibilidad de invertir los recursos de que trata el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, por fuera de su jurisdicción, siempre que el área seleccionada para compra, mantenimiento o pago por servicios ambientales sea considerada estratégica y prioritaria para la conservación de los recursos hídricos que surtan los respectivos acueductos de la entidad territorial. **18**. Como quiera que el objeto del presente negocio jurídico se ajusta a la causal de que trata el literal c) numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011), la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de selección de Contratación Directa, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. ibídem. **19.** Por tratarse de un convenio interadministrativo, el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento del Cauca en el marco del Decreto No. 1182 del 26 de agosto de 2024 expidió la Resolución No. 12480 del 19 de diciembre de 2024, por medio de la cual se justificó la contratación directa de conformidad con el literal c) del numeral 4 del art. 2 de la ley 1150 de 2007. En consecuencia, el presente Convenio interadministrativo se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE INZA CAUCA, PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE UN AREA DE TERRENO PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN EL RECURSO HÍDRICO EN EL PREDIO DENOMINADO "LA ESPERANZA LOTE 2", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE INZA VEREDA LOS ALPES." **PARÁGRAFO:** El objeto se desarrollará de conformidad con el proyecto viabilizado y los estudios previos elaborados por la entidad. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE INZA: 1) C**onsignar en la cuenta bancaria a nombre del convenio, su respectivo aporte. **2)** Garantizar la ejecución del proyecto en términos de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia. **3)** Presentar un cronograma una vez suscrita el acta de inicio, para el desarrollo de las actividades acorde al proyecto para la supervisión de la Gobernación del Cauca. **4)** Cumplir con los requisitos necesarios para la ejecución del convenio. **5)** Adquirir un area de importancia estratégica para la protección del recurso hídrico del predio denominado "LA ESPERANZA LOTE 2 ", identificado con la matrícula inmobiliaria 134-20135, ubicado en el municipio de Inza Cauca, según el avalúo realizado, El predio "LA ESPERANZA LOTE 2" cuenta con

un área de 196 HAS, con Matrícula Inmobiliaria No. 134-20135 y el predio el **6)** Presentar informes periódicos al Departamento, cada vez que lo requiera. **7)** Elaborar y Ejecutar el plan de manejo ambiental y conservación de los predios adquiridos que se encuentren ubicados en las AIERH. Dicho plan de manejo debe ser presentados y aprobado por la autoridad ambiental competente que en este caso es la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC). **8)** Realizar las gestiones necesarias para la compra del predio en las mejores condiciones posibles, atendiendo el avalúo realizado, el cual constituirá el precio máximo de compra por hectárea negociada, y terminado en cuenta los resultados del levantamiento topográfico practicado sobre el área a adquirir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 y s.s. de la Ley 388 de 1997, o de aquella que la adicione, modifique o sustituya. **9)** Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del convenio. **10)** Facilitar la supervisión del convenio, el acceso a la información y la documentación inherentes a la ejecución de este. **11)** Aceptar las recomendaciones que formule el supervisor designado para el convenio cuando a ello hubiere lugar. **12)** El Conveniente deberá disponer una cuenta bancaria para el giro exclusivo de los recursos del Departamento. **13)** En la eventualidad de que haya cambio en la programación dentro del marco del convenio, se informará al supervisor para su aprobación. **14)** Realizar a su costa y bajo su absoluta responsabilidad los trámites notariales y de registro correspondientes para la adquisición del lote de terreno materia objeto del presente convenio y que se identificó en el numeral 5), por consiguiente, cualquier vicio u error que se presente en el proceso de compra, debe ser solucionado por el Municipio o en su defecto responderá ante los organismos de control en el evento que con ello se presente algún detrimento patrimonial. **15)** Administrará y cuidará los predios una vez adquiridos, dándoles el uso debido con la implementación de los planes de manejo ambiental que para el efecto elabore. **16)** En los eventos de perturbación o invasión por parte de particulares al área de terreno adquirida, el Municipio procederá de inmediato a instaurar las acciones judiciales ante los organismos competentes, si a ello hubiere lugar, y adoptar las medidas administrativas y de policía correspondientes de acuerdo con lo previsto en la Ley 1801 de 2016. **17)** Garantizar la custodia y administración, del predio referido a adquirir, con el apoyo de las comunidades beneficiarias del acueducto y del sector**. 18)** Informar a la comunidad beneficiaria sobre el predio a adquirir. Tales como juntas de acción comunal, vecinos, propietarios particulares y el acueducto**. 19)** Instalar vallas informativas (Láminas de 1x 1,50m, ancladas con cemento y pintadas a todo color) sobre el predio, donde se resalte la importancia de la conservación del predio como AIERH**. 20)** Para las actividades de aislamiento en el predio ubicado en el municipio

de Inza Cauca, se recomienda utilizar madera proveniente de fuentes legales, con su respectivo salvoconducto de movilización, que deberá presentarse ante la autoridad ambiental competente (CRC). Se sugiere priorizar especies comerciales adaptadas a zonas frías y de fácil adaptación como: Ciprés (*Cupressus lusitanica*), Pino pátula (*Pinus patula*), Aliso (*Alnus acuminata*) y Eucalipto (*Eucalyptus globulus*), por su resistencia, durabilidad y buena adaptabilidad en ecosistemas altoandinos. Asimismo, para cercas vivas y procesos de restauración ecológica, se recomienda emplear especies nativas propias de climas fríos, como Arrayán (*Myrcianthes leucoxyla*), Tuno (*Miconia spp.),* Cucharo (Myrsine guianensis), Sauco (*Sambucus nigra*) y Aliso (*Alnus acuminata*), de igual manera se podrá presentar como alternativa la instalación del aislamiento con postes plásticos, que favorecen la protección del recurso hídrico, la estabilización del suelo y la recuperación de coberturas vegetales en las áreas estratégicas del municipio. **21)** Implementar procesos de restauración ecológica con el fin de evitar la fragmentación provocada por factores antrópicos**. 22)** Elaborar y presentar a la C.R.C. el plan de manejo y conservación del predio, en un término no mayor a 90 días a partir de la adquisición del mismo, conforme los lineamientos establecidos por la Corporación**. 23)** No incorporar a las aguas, sustancias sólidas, líquidas o gaseosas, o cualquier sustancia tóxica, tales como residuos, desechos o desperdicios, ni lavar en ellos utensilios, envases o empaques que las contengan o hayan contenido**. 24)** No provocar la alteración del flujo natural de las aguas o el cambio de su lecho o cauce como resultados de la construcción o desarrollo de actividades no amparadas por permiso o concesión otorgada por la Autoridad Ambiental. **25)** No se podrán establecer sistemas productivos agrícolas o pecuarios en el predio, el plan de manejo deberá contemplar el proceso de cambio de uso de suelo de los sistemas productivos el establecimiento de bosque protector**. 26)** Conservar en buen estado de limpieza los cauces y depósitos de aguas naturales o artificiales que existan en el predio, con el fin de mantener el flujo normal de las aguas. **27)** Una vez adquirido el predio se deberá remitir la siguiente información: Fecha de adquisición, Ficha catastral, Matricula inmobiliaria, Valor pagado por el predio, Número, fecha y notaria de la escritura pública**. 28)** Presentar un inventario detallado de los predios adquiridos y de los esquemas de pago por servicios ambientales implementados con corte a 31 de diciembre de cada año, el cual debe ser remitido a la Corporación en los términos establecidos en el artículo 3 de la resolución 1781 de 2014**. 29)** Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran. **II. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA: 1)** Aportar para los fines del convenio la suma de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.165.600.000,00),** de acuerdo con el Certificado de

Disponibilidad Presupuestal Nro.**6902** del 7 de noviembre de 2025. **2)** La Gobernación deberá transferir el aporte al Municipio de Inza Cauca, a la cuenta que esta disponga para el convenio. **3)** Hacer el seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del convenio y de los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto del convenio y que se cumplan dentro de los términos establecidos. **4)** Designar un funcionario idóneo, para que ejerza las funciones de supervisión y vigilancia del convenio, quien se encargará de velar por la correcta ejecución del convenio. **5)** La Gobernación del Cauca, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga, como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. **6)** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio. **7).** Constituir la respectiva vigencia futura si a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente convenio se estima en la suma de DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE **($2.175.600.000,00),** distribuidos de acuerdo con los aportes, según el detalle de la siguiente cláusula. **CLÁUSULA CUARTA. APORTES**: Los aportes para la ejecución del presente convenio son los siguientes: **A**) **El DEPARTAMENTO DEL CAUCA** –Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural realizará el aporte de DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.165.600.000,00**), B)** EL MUNICIPIO DE INZA aportará: En dinero la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000,00). PARÁGRAFO PRIMERO:** DESEMBOLSOS: Los aportes de las entidades territoriales cooperantes, serán transferidos en los montos especificados en la presente cláusula, a la cuenta especial que aperturará el Municipio de Inza Cauca a nombre del Convenio, lo cual se efectuará en un único desembolso una vez el presente negocio jurídico se encuentre debidamente perfeccionado y legalizado, entendida su legalización con el cumplimiento de los requisitos de ejecución que corresponde a la expedición de los registros presupuestales y suscripción de la respectiva acta de inicio. El Municipio de Inza, deberá enviar al Supervisor del Convenio, una comunicación escrita una vez efectué la consignación a la cuenta bancaria respectiva, anexando el debido comprobante, a efectos de autorizar el desembolso que le corresponde efectuar al Departamento del Cauca. **CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES: A)** Por parte del Departamento del Cauca, el valor del aporte anteriormente establecido se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6902 del 7 de noviembre de 2025. **B)** El aporte a cargo del Municipio de Inza, se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 516 del 7 de noviembre de 2025. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO**. El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 31 de

diciembre 2025, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CESIÓN**. El Municipio de Inza, no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente convenio en persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y expreso del DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN:** A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Departamento del Cauca, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto del convenio a través del Supervisor: El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural -o a quien este designe-, quien hará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del mismo, adscrito a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento. Las partes acuerdan que el DEPARTAMENTO DEL CAUCA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y ejercerá las siguientes funciones: 1. Verificar de manera periódica y oportuna, el cumplimiento del objeto del convenio teniendo en cuenta la naturaleza de su ejecución. 2. Informar al Despacho de la Secretaría de Agricultura, las novedades que se presenten en el transcurso de la ejecución del convenio. 3. Tomar decisiones de carácter técnico, jurídico o de procedimiento que se requieran para la adecuada marcha del convenio. 4. Efectuar las recomendaciones y observaciones que estimen convenientes para el correcto cumplimiento del objeto del convenio. 5. Revisar los rendimientos financieros de la cuenta bancaria donde reposan los recursos económicos destinados para el cumplimiento del Convenio. 6. Evaluar los avances del proceso de adquisición y administración del predio. **CLÁUSULA NOVENA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial o total por parte del MUNICIPIO DE INZA respecto de sus compromisos, EL DEPARTAMENTO le impondrá y hará efectiva mediante acto administrativo motivado una pena pecuniaria equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del convenio, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. **CLÁUSULA DÉCIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**. En caso de presentarse hechos constitutivos de Caso Fortuito o Fuerza Mayor a los cuales no se pueda resistir y que impidan, total o parcialmente, el cumplimiento por una u otra parte, de sus compromisos contraídos bajo el presente convenio deberá notificar por escrito a la otra, dentro de los diez (10) días siguientes al inicio y terminación del Caso Fortuito o Fuerza Mayor. Dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días desde la fecha del aviso de inicio de las circunstancias, la Parte afectada por la Fuerza Mayor o el Caso Fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad

competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para superarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios o de público conocimiento. Durante el período en que persistan el Caso Fortuito o la Fuerza Mayor, las Partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para minimizar los perjuicios provocados por tales hechos. La Parte que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que transcurre la Fuerza Mayor o Caso Fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** las partes deberán mantener a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA o EL MUNICIPIO DE INZA CAUCA por causas y omisiones debido a la ejecución del objeto del presente convenio interadministrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA ADHESIÓN.** Podrá adherirse cualquier entidad de carácter público o privado en calidad de cooperante o cofinanciador al presente Convenio, para lo cual bastará la aprobación por escrito de los firmantes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA.** El presente Convenio podrá ser adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes, de conformidad con las normas legales. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: COSTOS Y GASTOS GENERALES.** Todos los gastos que genere el convenio para su legalización, desarrollo y ejecución, etc., se asumirán por el Cooperante, en este caso EL MUNICIPIO DE INZA. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD.** EL MUNICIPIO DE INZA, deberá amparar y dejar indemne AL DEPARTAMENTO de toda demanda, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse en su contra por causa de acciones u omisiones en que incurra, sus empleados o personas por él contratadas, utilizados para la realización del objeto definido en este documento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Dada la ausencia total de ánimo de lucro por las partes cooperantes en el presente convenio, EL MUNICIPIO DE INZA ejecutará el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre la Corporación y el Departamento o las personas que se utilicen para el desarrollo del objeto del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SUSPENSIÓN**. Las Partes, de común acuerdo, podrán suspender los plazos del Convenio cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios ni se originen mayores costos para las Partes. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las Partes y el Supervisor del Convenio. Para levantar la suspensión se suscribirá igualmente un acta de reanudación del plazo contractual**. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIONES O**

ADICIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado previo acuerdo entre las partes, con el cumplimiento de los requisitos legales. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este convenio, las partes acuerdan que el domicilio contractual es la ciudad de Popayán**,** El lugar de ejecución del presente convenio será en el Municipio de INZA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. -LIQUIDACIÓN**: La liquidación del convenio interadministrativo se hará de común acuerdo entre EL MUNICIPIO DE INZA CAUCA y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la fecha de terminación. Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES:** EL MUNICIPIO DE INZA, y su representante deja constancia que no se encuentra incursos en ninguna de las inhabilidades prevista en la Constitución y en la Ley y especialmente en las causales de inhabilidad mencionadas en la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011, dada la configuración de la excepción prevista en el parágrafo ibídem. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA**: **DE LA GARANTIA**. En el presente convenio interadministrativo no se exigirán garantías teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 7 de la ley 1150 de 2007, el cual reza: *"...Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento"*. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA:** EL MUNICIPIO DE INZA, deberá responder todos los requerimientos que se le realice a la misma o al DEPARTAMENTO en las cuales se requiera información sobre la ejecución del convenio por parte de los Organismos de Control. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hace parte integral del presente convenio, lo siguiente: **1.** El proyecto **2.** Viabilidad del proyecto. **3.** Estudios y documentos previos aprobados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento del Cauca, en octubre de 2025. **4.** Certificados de disponibilidad presupuestal. **5.** Certificado del ejercicio del cargo y demás documentos de los representantes de los entes territoriales que suscriben el convenio, que acrediten la representación de las entidades. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente convenio se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

Gobernación del Cauca	**ACTA DE INICIO**	Código: F05-01-GJ
		Versión: 02
		Fecha 13-04-2020
		Página: 1 de 2

CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DEL CAUCA**		
No. CONTRATO	**3853-2025**		
No. PROCESO	**DC-SADR-CDCO-330-2025**		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.175.600.000,00)		
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre 2025, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.		
CONVENIENTE 1	DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT 891580016-8		
CONVENIENTE 2	MUNICIPIO DE INZA NIT 800.004.741-1		
SUPERVISOR	MILLER MIGUEL HURTADO MUÑOZ		
NIVEL PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	**DESPACHO**	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
OBJETO DEL CONTRATO			
"AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE INZA CAUCA, PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE UN AREA DE TERRENO PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN EL RECURSO HÍDRICO EN EL PREDIO DENOMINADO "LA ESPERANZA LOTE 2", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE INZA VEREDA LOS ALPES."			

Gobernación del Cauca	**ACTA DE INICIO**	Código: F05-01-GJ
		Versión: 02
		Fecha 13-04-2020
		Página: 2 de 2

En Popayán a los doce (12) días del mes de noviembre de 2025 se reunieron: el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural 'el doctor: **MILLER MIGUEL HURTADO MUÑOZ** en calidad de supervisor del contrato por parte del departamento y **DELIO HERNAN TRUJILLO CAMPO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 76.357.594 expedida en Inzá Cauca, en su calidad de Alcalde del Municipio de Inzá con NIT. 800004741-1, como conveniente, con el propósito de elaborar y suscribir la presente ACTA DE INICIO, momento a partir del cual, por parte del contratista se da inicio a las actividades y obligaciones encaminadas al desarrollo del objeto contractual. Por parte del supervisor se deja constancia que a la fecha se han cumplido con las actividades relacionadas con los requisitos de ejecución del contrato tales como:

1. Registro Presupuestal No. 10961 de doce (12) de noviembre de 2025.

Para constancia se firma la presente acta quienes en ella intervinieron.

FIRMA INTERVENTOR / SUPERVISOR	FIRMA CONTRATISTA

Revisó: Milena Carvajal Zemanate- Contratista SADR
Proyectó: Juan José Rosero- Contratista SADR